



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL  
CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** TEEM/JDC/01/2017.

**PROMOVENTES:** EPIFANIO JUÁREZ JUÁREZ Y  
MARGARITA RUIZ BELTRÁN.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
AYUNTAMIENTO Y TESORERO DEL MUNICIPIO  
DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS.

**PROMOVENTES: EPIFANIO JUÁREZ JUÁREZ Y MARGARITA RUIZ BELTRÁN.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO Y TESORERO DEL MUNICIPIO DE  
PUENTE DE IXTLA, MORELOS.**

**Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL**

**P R E S E N T E.**

En la Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

*"Cuernavaca, Morelos, a diez de enero de dos mil diecisiete.*

*La Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las diez horas con seis minutos del día nueve de enero de dos mil diecisiete, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, escrito inicial de demanda de **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, promovido por Epifanio Juárez Juárez y Margarita Ruiz Beltrán, por su propio derecho, el primero en su carácter de ex-Síndico Municipal, y la segunda en su carácter de ex-Regidora de Asuntos de la Juventud, Equidad e Igualdad de Género, Relaciones Públicas, Comunicación Social y Vinculación Social, constante de cinco fojas útiles, escritas sólo por el anverso, en contra de "La omisión de dar cumplimiento al pago, por la deuda reconocida mediante acta de cabildo de fecha cinco de agosto de dos mil quince, en la que se reconoce el adeudo de salarios y dietas en favor de los suscritos", acto que reclaman del Ayuntamiento y Tesorero del Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, el cual contiene los siguientes anexos:*

**1)** *Original de una Constancia de Mayoría a la Planilla Ganadora de la Elección del Ayuntamiento de Puente de Ixtla, Morelos, dentro de la cual aparece el nombre del ciudadano Epifanio Juárez Juárez en su carácter de Síndico Propietario, expedida por el entonces Instituto Estatal Electoral Morelos, de fecha cuatro de julio de dos mil doce, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.*



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

- 2) Original de una Constancia de Asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional, expedida por el entonces Instituto Estatal Electoral Morelos, a favor de la ciudadana Margarita Ruiz Beltrán, de fecha ocho de julio de dos mil doce, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.
- 3) Original del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, celebrada el día cinco de agosto de dos mil quince, constante de cinco fojas útiles, escritas por un solo lado.
- 4) Dos copias simples del escrito de demanda de juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, cada una con copias simples de los anexos descritos en los incisos 1), 2) y 3) del presente acuerdo, para traslado.

En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/JDC/01/2017**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.-** Dése vista al Pleno de este órgano jurisdiccional electoral para que resuelva lo que en derecho proceda en términos de los artículos 141 y 142, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

**NOTIFIQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS**, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 102 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe."

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS noventa HORAS CON cuarenta MINUTOS DEL DÍA once DEL MES DE enero DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. EL SUSCRITO LICENCIADO MARCO ANTONIO SALGADO ARCOS, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 35 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.- DOY FE.



SECRETARÍA GENERAL  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS